



**PRO
VEA**

**Derechos
LABORALES**

2025

enero / diciembre

Situación
de los
Derechos
Humanos
en
Venezuela



**ALTO A LA
VIOLACIÓN
DE LOS
DERECHOS
DE LOS
TRABAJADORES
BAJO EL
QUETAZO**

Derechos Laborales

Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes [...] El Estado garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del derecho al trabajo [...] Ninguna ley podrá establecer disposiciones que alteren la intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales [...] Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad [...] Los trabajadores y las trabajadoras, sin distinción alguna y sin necesidad de autorización previa, tienen derecho a constituir libremente las organizaciones sindicales que estimen convenientes [...] Los promotores o promotoras y los o las integrantes de las directivas de las organizaciones sindicales gozarán de inamovilidad laboral [...] Todos los trabajadores y trabajadoras del sector público y del sector privado tienen derecho a la huelga [...]

Artículos 87, 88, 89, 91, 95 y 97 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Durante 2025, la situación de los derechos laborales en Venezuela continuó marcada por la precariedad estructural, la desalarización del ingreso, la opacidad institucional y la criminalización del sindicalismo.

A doce años del inicio del gobierno de Nicolás Maduro, el deterioro de las condiciones de trabajo se consolidó como un fenómeno persistente, con impactos directos sobre el nivel de vida de millones de trabajadores y sus familias.

El salario mínimo permaneció congelado en 130 bolívares mensuales por más de 1.300 días, sin ajustes formales ni mecanismos de diálogo social tripartito. En diciembre de 2025, ese monto equivalía a 0,45 centavos de dólar al tipo de cambio oficial del Banco Central de Venezuela (BCV).

Este ha sido el período más largo sin aumento salarial en casi tres décadas. La política de ingresos basada en bonificaciones discrecionales, sin incidencia en prestaciones sociales ni

seguridad social, profundizó la pérdida del poder adquisitivo de la población y vació de contenido real el derecho a una remuneración suficiente.

La inflación acumulada, la depreciación del bolívar y la ampliación de la brecha cambiaria agravaron la desigualdad entre quienes perciben ingresos en divisas y quienes dependen exclusivamente del salario oficial.

La informalidad laboral alcanzó niveles críticos, mientras que la tasa de desempleo real se mantuvo elevada, según fuentes independientes. La migración forzada y la falta de datos oficiales dificultaron la evaluación precisa del mercado laboral. En paralelo, la pobreza extrema y la pobreza multidimensional continuaron afectando a más de la mitad de los hogares venezolanos, con especial impacto en mujeres, jubilados, trabajadores informales y sectores excluidos del sistema de protección social.

En materia de derechos colectivos, se mantuvo la parálisis institucional. No se registraron avances en negociación colectiva ni en el registro sindical, y el Ministerio del Trabajo no publicó indicadores actualizados. La Mesa de Diálogo Social Tripartito, instalada en 2022 con acompañamiento de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), permaneció estancada, sin resultados verificables ni cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta.

La criminalización del sindicalismo se consolidó como política de Estado. Durante 2025 se documentaron detenciones arbitrarias, desapariciones temporales, imputaciones por delitos graves y procesos judiciales sin garantías contra trabajadores, dirigentes sindicales y defensores de derechos laborales.

Más de 130 trabajadores y dirigentes sindicales fueron detenidos arbitrariamente a lo largo del año, destacando las detenciones de los sindicalistas José Elías TORRES, presidente

(E) de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV); Lourdes VILLARREAL, delegada de SUMA-Magisterio; Carlos Alberto GÓMEZ, presidente de SUMA-Magisterio Mérida; Fernando SERRANO, dirigente sindical de CVG-Venalum; Nelson TORREALBA; Marwin GONZÁLEZ, presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Policía del estado Bolívar; Ángel RIVAS; Arnaldo MÉNDEZ, coordinador de Asuntos Laborales de la Coalición Sindical Nacional; Fidel BRITO, presidente de FetraBolívar; Omar VÁSQUEZ, vicepresidente de la Federación Nacional de Jubilados y Pensionados de Venezuela; Gilberto ALCALÁ; Omar ESCALANTE, presidente de FetraCarabobo, y Eduardo TORRES, abogado, miembro del equipo legal del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) y dirigente de la Asociación de Profesionales Universitarios en Funciones Administrativas y Técnicas (APUFAT) de la Universidad Central de Venezuela (UCV).

A pesar del contexto adverso, las centrales sindicales independientes lograron mantener espacios de articulación, movilizaciones conjuntas y acciones internacionales de denuncia.

La aprobación de una agenda unitaria sindical a finales de 2025 reafirmó el compromiso de las organizaciones con la defensa de los derechos laborales, la libertad sindical y la recuperación del salario.

En conjunto, el capítulo confirma que el Estado venezolano incumplió de manera sistemática sus obligaciones constitucionales e internacionales en materia de derechos laborales, profundizando la vulnerabilidad de la población trabajadora y debilitando los mecanismos de protección colectiva.

Derecho al salario y a una remuneración justa

Durante 2025, la economía venezolana mantuvo un comportamiento marcado por la fragilidad estructural, la volatilidad cambiaria y la persistencia de políticas económicas que continúan afectando de manera directa el derecho al salario y a una remuneración suficiente. Aunque algunos indicadores mostraron mejoras puntuales, el deterioro del poder adquisitivo de los trabajadores —especialmente del sector público— se profundizó, consolidando un escenario de vulneración sistemática del derecho a un nivel de vida digno.

Al cierre de este informe, el Banco Central de Venezuela (BCV) informó que la inflación acumulada en los dos primeros meses de 2026 se situó en 51,94%, mientras que el incremento anualizado de los precios en 2025 fue de 475,28%. La inflación anualizada entre febrero de 2025 y el mismo mes de 2026 se ubicó en 617,84%, la variación más elevada en los últimos tres años¹.

La producción petrolera, que había sido el principal motor del crecimiento en 2024, mostró un estancamiento durante los primeros meses de 2025, afectada por la incertidumbre regulatoria y las restricciones operativas tras la expiración parcial de las licencias otorgadas a Chevron en abril de 2025².

El Centro de Documentación y Análisis Social de la Federación Venezolana de Maestros (Cendas-FVM) informó que la Canasta Alimentaria Familiar (CAF) alcanzó en abril un valor de \$693, lo que representa un incremento anual de 39%³.

El bolívar continuó su proceso de depreciación acelerada. Según datos del BCV, el tipo de cambio oficial pasó de 52 bolívares por dólar en diciembre de 2024 a 301,37 bolívares por

¹ Banco Central de Venezuela: *Indicadores económicos*. [en línea] <<https://www.bcv.org.ve>> Consulta del 06.03.26.

² Reuters: *Producción petrolera Venezuela 2025* [en línea] <<https://www.reuters.com/world/americas/>> Consulta del 10.12.25.

³ Cendas-FVM: Centro de Documentación y Análisis Social de la Federación Venezolana de Maestros. Suscripciones: 0414-3331094.

dólar en diciembre de 2025, lo que representa un incremento de más de 479% durante el último año⁴. La brecha entre el tipo de cambio oficial y el paralelo se amplió debido a la caída de las intervenciones cambiarias del BCV y a la mayor demanda de divisas en un contexto de incertidumbre política y económica⁵.

La consultora Ecoanalítica reportó que el uso del dólar como medio de pago disminuyó en 2025: su reporte de agosto indicaba que 84,2% de las transacciones se realizaron en bolívares, frente a 75% registrado en 2024. El uso de bolívares se incrementó a causa del diferencial cambiario⁶.

El gobierno mantuvo congelado el salario mínimo en 130 bolívares, sin ajustes durante todo el año. Esta política profundizó la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores, especialmente del sector público, que depende casi exclusivamente de remuneraciones en bolívares⁷. Los bonos indexados al tipo de cambio oficial, utilizados como mecanismo compensatorio, no lograron contrarrestar la inflación ni la devaluación, debido a la brecha creciente entre el dólar oficial y el paralelo⁸.

En conjunto, estos elementos configuran un escenario de regresión sostenida del derecho al salario y a una remuneración justa, afectando de manera directa la vida de millones de trabajadores y sus familias.

Si bien a inicios de 2026 se produjo un cambio abrupto en el escenario político tras la detención de Nicolás Maduro, este

4 Banca y Negocios: Dólar oficial cerró 2025 en Bs.301,37 con un alza de 479,26% en 12 meses [en línea] <<https://www.bancaynegocios.com/dolar-oficial-cerro-2025-en-bs-301-con-37-con-un-alza-de-479-con-26-porciento-en-12-meses/>> Consulta del 10.02.26.

5 Prodavinci: *Brecha cambiaria 2025* [en línea] <<https://prodavinci.com/>> Consulta del 10.02.26.

6 La Nación Web: Ecoanalítica: Circulación de dólares en efectivo disminuye 37 % en el país [en línea] <<https://lanacionweb.com/nacional/ecoanalitica-circulacion-de-dolares-en-efectivo-disminuye-37-en-el-pais/>> Consulta del 10.02.26.

7 Tal Cual: *Salario mínimo 2025*, [en línea] <<https://talcualdigital.com/>> Consulta del 10.02.26.

8 Crónica Uno: *Bonos y remuneraciones 2025*, [en línea] <<https://cronica.uno/>> Consulta del 10.02.26.

hecho no forma parte del período evaluado en el presente capítulo. No obstante, constituye un elemento contextual relevante que incrementó la incertidumbre económica y social, cuyas implicaciones deberán ser analizadas en futuros informes.

Producto Interno Bruto (PIB)

Durante 2025, la economía venezolana continuó mostrando señales mixtas: mientras el gobierno reportó un crecimiento elevado del PIB, los organismos multilaterales y centros independientes de análisis económico proyectaron un escenario de estancamiento e incluso contracción. Esta divergencia entre cifras oficiales y estimaciones independientes se mantuvo como un rasgo estructural del modelo económico venezolano, dificultando la evaluación precisa del desempeño macroeconómico y su impacto sobre los derechos laborales.

El BCV informó que el PIB creció 8,66% en 2025⁹. El organismo destacó los crecimientos de 13,41% en la actividad petrolera y de 5,30% en la actividad no petrolera.

“[...] las mayores expansiones fueron las siguientes: 19,27% en Construcción; 19,25% en Minería; 8,17% en Alojamiento y servicios de comidas; 7,21% en Comercio y reparación de vehículos; 6,95% en Transporte y almacenamiento; 6,05% en Manufactura; 5,85% en Actividades financieras y seguros; 5,53% en Servicios de enseñanza, salud, entrenamiento y otras de servicio; y 5,10% en Agricultura”, detalló el BCV¹⁰.

⁹ Banco Central de Venezuela: *El PIB aumentó 7,07% en el cuarto trimestre de 2025* [en línea] <<https://www.bcv.org.ve/notas-de-prensa/el-pib-aumento-707-en-el-cuarto-trimestre-de-2025>> Consulta del 08.03.26.

¹⁰ Ídem.

En contraste, el Fondo Monetario Internacional (FMI) había proyectado que la economía venezolana se contraería 4% en 2025, tras haber crecido 5,3% en 2024¹¹.

El FMI atribuyó la posible contracción a:

- La disminución de la producción petrolera.
- La persistencia de desequilibrios macroeconómicos.
- La inflación proyectada entre 180% y 225% para 2025.
- La debilidad del consumo interno y del crédito.

Según el FMI, el tamaño de la economía venezolana en 2025 se ubicó en 82.000 millones de dólares, una caída cercana a 70% respecto al pico de 2012, cuando el PIB alcanzó 372.000 millones de dólares¹². Este dato confirma que, pese a los repuntes puntuales, la economía venezolana sigue siendo una fracción de lo que fue hace poco más de una década, con efectos directos sobre el empleo, los salarios y la calidad de vida.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) revisó al alza su proyección para Venezuela en octubre de 2025, estimando un crecimiento de 6% para el cierre del año, frente al 2% previsto inicialmente¹³.

11 Finanzas Digital: *Proyecciones FMI 2025*. [en línea] <<https://finanzasdigital.com/fmi-pib-venezuela-2025/>> Consulta del 08.02.26.

12 La Tercera: *Análisis del deterioro económico* [en línea] <<https://www.latercera.com/pulso/noticia/el-deterioro-en-venezuela-tamano-de-la-economia-cae-casi-70-desde-su-peak-en-2012-y-pib-per-capita-mas-de-65/>> Consulta del 08.02.26.

13 Cepal: *Proyección de crecimiento Venezuela 2025* [en línea] <<https://finanzasdigital.com/cepal-pib-venezuela-octubre-2025-proyeccion/>> Consulta del 18.02.26.

La CEPAL destacó:

- El repunte del sector petrolero.
- La recuperación parcial de actividades no petroleras.
- La estabilización relativa de algunos indicadores macroeconómicos.

Sin embargo, también advirtió que la economía venezolana continúa enfrentando presiones inflacionarias, depreciación del bolívar y restricciones fiscales.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)¹⁴ señaló que, aunque el PIB mostró una expansión durante el tercer trimestre de 2025, esta se produjo en un contexto de:

- Inflación elevada.
- Presiones cambiarias.
- Restricciones fiscales.
- Dependencia del sector petrolero.

El organismo concluyó que la recuperación sigue siendo frágil y vulnerable a choques externos.

Luego de revisar las estimaciones presentadas por las distintas fuentes se puede concluir que el comportamiento del PIB en 2025 confirma que la recuperación económica sigue siendo parcial, desigual y vulnerable, sin generar condiciones favorables para la garantía plena de los derechos laborales en Venezuela.

¹⁴ PNUD: *Desempeño Macroeconómico Tercer Trimestre 2025* [en línea] <<https://www.undp.org/es/venezuela/publicaciones/desempeno-macroeconomico-de-venezuela-tercer-trimestre-2025>> Consulta del 18/02/26.

Salario mínimo: estancamiento, desalarización y profundización del deterioro del ingreso laboral

Durante 2025, el salario mínimo nacional en Venezuela se mantuvo sin variaciones, consolidando un proceso de deterioro sostenido del ingreso laboral que se arrastra desde hace varios años. El último ajuste formal continúa siendo el decretado el 15 de marzo de 2022, cuando se fijó el salario mínimo en 130 bolívares mensuales¹⁵.

Este monto permaneció inalterado durante más de mil trescientos días consecutivos en un contexto de inflación persistente, depreciación acelerada del bolívar y pérdida estructural del poder adquisitivo. Vendría a ser el período más largo sin aumento salarial en casi tres décadas¹⁶. El salario mínimo equivaldría, para diciembre de 2025, a 0,45 centavos de dólar al tipo de cambio oficial del BCV¹⁷.

A lo largo del período analizado, el Ejecutivo no convocó mecanismos de Diálogo Social Tripartito ni procesos de consulta con organizaciones sindicales y gremiales, en contravención de los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de las recomendaciones emitidas por la Comisión de Encuesta para Venezuela¹⁸.

La política salarial continuó sustentándose en bonificaciones discrecionales sin incidencia en prestaciones sociales, vacaciones, utilidades, pensiones ni jubilaciones, debilitando aún más la protección social y la progresividad de los derechos laborales. Esta tendencia fue reiterada por el propio gobierno al anunciar que en 2025 se mantendría la fórmula de indexación de bonos, pero sin modificar el salario mínimo legal de 130 bolívares¹⁹.

15 <https://actualidadlaboral.com.ve/salario-minimo-venezuela-2025>

16 El Pitazo. *Provea: Venezuela registra el período más largo sin aumento salarial en casi tres décadas*.

17 Dólar oficial se cotizará en Bs. 291,35 este miércoles 24 de diciembre.

18 <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/ilo-supervisory-system/commission-of-inquiry/lang-es/index.htm>

19 <https://lajomada.com.ve/maduro-indexacion-2025>

En mayo, el gobierno anunció un supuesto “*ingreso mínimo integral*” de 130 dólares, compuesto por dos bonos no salariales: el bono “*contra la guerra económica*” y el bono de alimentación. Sin embargo, este anuncio no fue formalizado en Gaceta Oficial, lo que generó inseguridad jurídica respecto a su vigencia, alcance y exigibilidad. Durante el año, este esquema se mantuvo sin modificaciones estructurales.

El 30 de abril, el Ejecutivo anunció un incremento del bono de guerra económica a 120 dólares y la continuidad del bono de alimentación en 40 dólares²⁰, elevando el ingreso mínimo “*integral*” a 160 dólares, sin modificar el salario mínimo legal²¹.

Incluso considerando el ingreso mínimo integral anunciado, los ingresos laborales en Venezuela continuaron ubicándose entre los más bajos de América Latina. Estudios comparativos regionales mantuvieron al país en el último lugar del ranking de salarios mínimos²².

En mayo, trabajadores protestaron denunciando sueldos de “*hambre y miseria*”, recordando que el salario mínimo era insuficiente incluso para adquirir una barra de pan²³. Informes internacionales señalaron que el salario mínimo venezolano perdió 98% de su poder adquisitivo desde 2022 debido a la devaluación del bolívar²⁴.

Organizaciones sindicales, gremiales y académicas advirtieron que la política de congelación salarial y bonificación discrecional tuvo impactos directos sobre las pensiones y jubilaciones, así como sobre las tablas salariales de la administración pública. La Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) reiteró la exigencia de una recuperación

²⁰ <https://hexa-legal.com/wp-content/uploads/2025/05/Nota-Especial-Incremento-Salario-Minimo-Integral.pdf>

²¹ <https://diarioelguayanes.com/salario-minimo-integral-160>

²² <https://actualidadlaboral.com.ve/salario-minimo-venezuela-2025>

²³ <https://noticiasvzla.com/aumento-salarial-2025>

²⁴ <https://salarioninimo2025.com/analisis-poder-adquisitivo>

progresiva del salario mínimo hasta al menos 200 dólares mensuales, sin que estas demandas fueran atendidas²⁵.

Expertos económicos coincidieron en que los esquemas de indexación de bonificaciones no constituyen una solución sostenible en contextos de inflación estructural y alta volatilidad cambiaria. La ausencia de un salario base suficiente continuó debilitando el poder adquisitivo, profundizando la pobreza laboral y limitando el acceso efectivo a derechos económicos y sociales. La política de desalarización también afectó la base de cálculo de prestaciones sociales, indemnizaciones por despido, pensiones y jubilaciones, comprometiendo la integridad del Sistema de Seguridad Social que, en el día a día de la población, no existe²⁶.

En este escenario, el estancamiento del salario mínimo se consolidó como uno de los principales factores de conflictividad laboral en el país. Durante 2025 se registraron protestas recurrentes —especialmente en el sector público— en demanda de un salario digno, el cumplimiento de los convenios colectivos y la restitución del carácter salarial de los ingresos, tema sobre el cual ahondaremos más adelante.

²⁵ <https://elpitazo.net/economia/centrales-sindicales-exigen-salario-de-200-dolares>

²⁶ Prodivinci: Economía y negocios

DESEMPLEO Y POBREZA

Derecho al trabajo

Durante 2025 el panorama laboral venezolano continuó marcado por la precariedad estructural, la informalidad masiva y la ausencia de datos oficiales actualizados.

La OIT mantuvo su advertencia sobre un escenario laboral *“altamente complejo”* en América Latina, caracterizado por bajo crecimiento, limitada creación de empleo formal y vulnerabilidad acentuada en grupos como jóvenes, mujeres, adultos mayores, migrantes y habitantes de zonas rurales²⁷.

Este diagnóstico regional resulta aplicable con creces al caso venezolano, donde la fragilidad económica y la falta de políticas públicas coherentes profundizaron la precarización del trabajo.

Ante la ausencia de Nicolás Maduro en la presentación de la Memoria y Cuenta correspondiente al ejercicio 2025, Delcy Rodríguez asumió la exposición ante la Asamblea Nacional el 15 de enero de 2026, presentando el informe *“en nombre del Presidente”* y alegando motivos de agenda²⁸. Durante su intervención, Rodríguez afirmó que Venezuela avanzaba hacia la *“recuperación productiva”*, destacó proyecciones oficiales de crecimiento económico y anunció que los ingresos derivados del acuerdo energético con Estados Unidos serían destinados a dos fondos: uno para inversión social y otro para estabilización macroeconómica²⁹.

No obstante, medios independientes cuestionaron la veracidad de las cifras presentadas, señalando la ausencia de datos oficiales sobre empleo, inflación y pobreza, así como la falta de coherencia entre el discurso gubernamental y los

²⁷ <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/ilo-supervisory-system/lang-es/index.htm>

²⁸ <https://eldiario.com/2026/01/15/teexplicamos-claves-del-discurso-de-delcy-rodriguez-memoria-y-cuenta/>

²⁹ <https://noticierodigital.com/2026/01/ingresos-de-acuerdo-energetico-con-ee-uu-seran-destinados-a-dos-fondos-anuncio-delcy-rodriguez/>

indicadores disponibles de organismos académicos y multilaterales³⁰. La delegación de la presentación y la persistente opacidad estadística reforzaron la dificultad de evaluar con precisión la situación laboral del país y de contrastar las afirmaciones oficiales con información verificable.

Ante la falta de datos oficiales actualizados, diversas fuentes independientes ofrecieron aproximaciones al comportamiento del mercado laboral en 2025. La Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI), actualizada hasta 2024, reportó que la informalidad alcanzó 84,5% y que la tasa de desempleo llegó a 40,3%. Mientras que, según los datos de HumVenezuela³¹ para 2025, el empleo formal representó 50,2% y el trabajo por cuenta propia o informal, 34,1%. Estos datos reflejan un deterioro profundo del empleo formal y una creciente dificultad para acceder a trabajos estables y con protección social³².

Por su parte, la aplicación Trading Economics registró que la tasa de desempleo oficial disponible más reciente —correspondiente a diciembre de 2024— se mantuvo en 5,5%³³, cifra que contrasta fuertemente con las estimaciones independientes.

Reportes basados en datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) indican que la desocupación entre noviembre de 2024 y enero de 2025 se ubicó en 8,0%, mostrando una leve disminución respecto al año anterior³⁴. Pero este indicador tampoco incorpora la informalidad, la subocupación ni el impacto de la migración masiva.

30 <https://eldiario.com/2026/01/15/teexplicamos-claves-del-discurso-de-delcy-rodriguez-memoria-y-cuenta/>

31 Reliefweb: *Venezuela: Diagnóstico Comunitario 2025* [en línea] <<https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/venezuela-community-diagnostics-2025>> Consulta del 18.02.26.

32 <https://efectococuyo.com/economia/encovi-2024-informalidad-desempleo/>

33 <https://tradingeconomics.com/venezuela/unemployment-rate>

34 <https://elvinotinto.com/economia/desempleo-venezuela-2025-ine/>

La migración venezolana continuó afectando la interpretación de los indicadores laborales. Millones de personas en edad productiva permanecen fuera del país, lo que reduce artificialmente la tasa de desempleo, ya que quienes emigran dejan de formar parte de la Población Económicamente Activa (PEA) registrada en las estadísticas nacionales³⁵. Este fenómeno, sumado a la informalidad generalizada, impide que los indicadores oficiales reflejen adecuadamente la calidad del empleo, los ingresos reales, la estabilidad laboral, la protección social y las condiciones de trabajo.

El Reporte Macroeconómico del Primer Semestre de 2025 del PNUD señaló que, aunque algunos sectores mostraron signos de expansión, la economía venezolana continuó enfrentando inflación elevada, volatilidad cambiaria y restricciones fiscales, factores que limitaron la creación de empleo formal³⁶. Asimismo, el Observatorio de Gasto Público del Centro de Divulgación del Conocimiento Económico para la Libertad (CEDICE) destacó que la desaceleración económica y la persistencia de la inflación siguieron afectando la actividad productiva y la generación de empleo durante el primer trimestre de 2025³⁷.

La combinación de salarios extremadamente bajos, informalidad masiva y ausencia de protección social consolidó un escenario de pobreza laboral generalizada. Los trabajadores en el rango de salario mínimo no lograron cubrir ni siquiera 1% del costo de la canasta básica³⁸. Esta situación obligó a amplios sectores de la población a recurrir a estrategias de supervivencia como múltiples empleos informales, trabajos temporales o por cuenta propia, remesas familiares, trueque o intercambio de bienes y reducción del consumo esencial.

35 <https://www.acnur.org/es/venezuela-situacion>

36 <https://www.undp.org/es/venezuela>

37 <https://cedice.org.ve/observatorio-de-gasto-publico/>

38 <https://efectococuyo.com/economia/salario-minimo-venezuela-2025/>

Inamovilidad laboral

La política de inamovilidad laboral continuó siendo un elemento central del marco jurídico-laboral venezolano durante 2025. El Decreto N° 4.753, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.723 Extraordinario del 20.12.22, continuó aplicándose, prohibiendo a los patronos públicos y privados ejecutar despidos, desmejoras o traslados sin “*justa causa calificada previamente por el Inspector o la Inspectora del Trabajo de la jurisdicción*”³⁹.

Por otra parte, al cierre del año no se emitió un nuevo decreto de prórroga, debido al contexto político nacional y a la ausencia de actos administrativos de alto nivel tras los acontecimientos ocurridos a inicios de 2026. Esta situación generó un vacío normativo temporal y un escenario de incertidumbre jurídica respecto a la vigencia efectiva de la inamovilidad laboral, aunque en la práctica la Inspectoría del Trabajo continuó actuando como si el régimen siguiera vigente, manteniendo los mismos criterios administrativos aplicados en años anteriores.

Tal como ocurrió en 2023 y 2024, el cumplimiento de la inamovilidad laboral volvió a quedar en entredicho. En el sector público, múltiples organismos y empresas estatales incurrieron en despidos, suspensiones y desmejoras, incluso en casos donde existían órdenes de reenganche emitidas por las Inspectorías del Trabajo.

La organización no gubernamental (ONG) Acceso a la Justicia reiteró que el proceso de reenganche por violación de la inamovilidad ha sido un fracaso sistemático, debido a la falta de acatamiento por parte de las instituciones públicas y a la ausencia de mecanismos efectivos de ejecución forzosa⁴⁰.

³⁹ Gaceta Oficial N° 6.723 Extraordinario del 20.12.22.

⁴⁰ Acceso a la Justicia: Falta de jurisdicción del Poder Judicial para conocer casos de reenganche por cierre ilegal de la empresa [en línea] <<https://accesoalajusticia.org/falta-de-jurisdiccion-del-poder-judicial-para-conocer-casos-de-reenganche/>> Consulta del 18.02.26.

Además, la política salarial basada en un salario mínimo congelado y en bonificaciones no salariales agravó la situación. Los cálculos de salarios caídos, calculados sobre la base del salario mínimo oficial —equivalente a apenas unos pocos dólares mensuales—, continuaron resultando irrisorios.

En la práctica, las indemnizaciones por despido injustificado se redujeron a montos simbólicos, lo que desincentivó a los trabajadores a iniciar procedimientos de reenganche y vació de contenido real la protección que la inamovilidad pretende garantizar.

La falta de actualización normativa, la ausencia de mecanismos de control efectivos y el incumplimiento reiterado por parte de entes públicos consolidaron un escenario en donde la inamovilidad laboral existió principalmente en el plano formal, pero no se tradujo en una protección efectiva del derecho al trabajo.

La combinación de despidos arbitrarios, reenganches incumplidos y compensaciones insignificantes profundizó la vulnerabilidad de los trabajadores, especialmente en el sector público, donde la discrecionalidad administrativa y la ausencia de garantías procesales continuaron siendo la norma. Ejemplo de ello es el despido de, al menos, 40 mil educadores⁴¹ activos en el año escolar 2024-2025 del Ministerio del Poder Popular para la Educación, según denunció la organización Formación para la Dirigencia Sindical (Fordisi).

⁴¹ Correo del Caroní: *Min Educación ha despedido a 40 mil docentes en el año escolar 2024-2025, según Fordisi* [en línea] <<https://correodelcaroni.com/laboral-economia/mineducacion-ha-despedido-a-40-mil-docentes-en-el-ano-escolar-2024-2025-segun-fordisi/>> Consulta del 18.02.26.

Cifras de la pobreza

Durante 2025 la pobreza en Venezuela continuó siendo uno de los factores estructurales que más impactó el ejercicio de los derechos laborales y el acceso a una vida digna. Los indicadores disponibles muestran que, pese a ligeras mejoras en algunos rubros, el país se mantuvo entre los niveles de pobreza más altos de América Latina, con profundas desigualdades y un deterioro persistente de las condiciones de vida.

Según datos de HumVenezuela⁴², en 2025 aproximadamente 78,4% de la población se encontraba en pobreza por ingresos, y 56,8% en pobreza extrema, si se compara con los precios de una canasta básica de bienes y servicios estimada en \$1.100 y una canasta alimentaria a un costo de \$550 al mes, disponible hasta junio de 2025. En una pobreza igual o superior a 80% y una pobreza extrema similar o mayor a 60% se encontraban 13 estados: Anzoátegui, Portuguesa, Bolívar, Táchira, Amazonas, Delta Amacuro, Apure, Yaracuy, La Guaira, Guárico, Monagas, Cojedes, Falcón y Trujillo.

La pobreza extrema obliga a numerosos hogares a recurrir a estrategias de supervivencia, como reducción del número de comidas, sustitución de alimentos por opciones de menor calidad nutricional, endeudamiento informal, dependencia de remesas y participación en actividades informales de subsistencia. La persistencia de salarios extremadamente bajos y la pérdida del poder adquisitivo profundizan estas dinámicas⁴³.

⁴² Reliefweb: Venezuela: Diagnóstico Comunitario 2025 [en línea] <<https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/venezuela-community-diagnostics-2025>> Consulta del 18.02.26.

⁴³ <https://efectococuyo.com/economia/salario-minimo-venezuela-2025/>

Migración forzada y pérdida del bono demográfico

La migración continuó siendo un factor determinante en la configuración social del país. Se estima que 8 millones de venezolanos han abandonado el país desde 2014⁴⁴, cifra que coincide con los reportes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras plataformas humanitarias⁴⁵.

La salida masiva de población en edad productiva ha generado un impacto demográfico significativo. La ENCOVI 2024 señaló que la población venezolana se redujo a 29,3 millones de habitantes, con una estructura etaria cada vez más envejecida y con menos personas en edad laboral activa⁴⁶.

Este fenómeno ha sido descrito por especialistas como la pérdida del bono demográfico, lo que implica menor fuerza laboral disponible, menor capacidad de consumo interno, mayor carga sobre los sistemas de protección social y debilitamiento del tejido productivo.

Las remesas continuaron desempeñando un papel central en la economía de los hogares venezolanos. Aunque no existen cifras oficiales actualizadas para 2025, estudios previos estimaron que las remesas alcanzaron alrededor de 3.500 millones de dólares en 2021, equivalentes a aproximadamente 5% del Producto Interno Bruto (PIB)⁴⁷. Sin embargo, la inflación y la devaluación han reducido significativamente su impacto real sobre los ingresos familiares.

En conjunto, estos elementos confirman que la pobreza en Venezuela durante 2025 siguió siendo un fenómeno estructural, multidimensional y profundamente vinculado al deterioro del

⁴⁴ <https://factchequeado.com/migracion-venezuela-8-millones/>

⁴⁵ Agencia de la ONU para los Refugiados | ACNUR

⁴⁶ <https://www.rtn24.com/america-latina/venezuela/encovi-2024-demografia-venezuela>

⁴⁷ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-venezuela-remesas>

salario, la precariedad laboral y la ausencia de políticas públicas efectivas orientadas a la protección social.

Manifestaciones laborales

La conflictividad social en Venezuela experimentó en 2025 una reducción significativa, tanto en términos generales como específicamente en materia laboral. Según los datos del Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS)⁴⁸ que abarcan el período enero-diciembre, se registraron 2.219 protestas, lo que representa una disminución de 58% respecto a las 5.226 protestas documentadas en 2024. Este descenso marcó uno de los niveles más bajos de movilización social en la última década.

En el ámbito estrictamente laboral, el OVCS contabilizó 573 protestas por derechos laborales en 2025, cifra que refleja una caída de 47% en comparación con las 1.075 protestas laborales registradas en 2024. Aunque los trabajadores continuaron siendo uno de los actores más activos dentro de la conflictividad social (26% de la conflictividad registrada en el año), la magnitud de sus movilizaciones se redujo de manera considerable.

Distribución mensual y tendencias

El comportamiento mensual de las protestas laborales mostró variaciones relevantes: marzo (75 protestas) y mayo (64 protestas) fueron los meses con mayor actividad, coincidiendo con fechas simbólicas como el Día del Maestro y el Día del Trabajador. Julio (37 protestas) y agosto (33 protestas) registraron los niveles más bajos del año.

El promedio anual fue de 48 protestas laborales mensuales, muy por debajo del promedio de 2024.

⁴⁸ Observatorio Venezolano de Conflictividad Social

Este patrón confirma que, aunque persistieron las demandas por mejoras salariales, condiciones de trabajo y cumplimiento de derechos, la capacidad de movilización se vio afectada por factores políticos, económicos y represivos.

Actores de las protestas laborales

Los datos del OVCS muestran que los principales actores de las protestas laborales en 2025 fueron:

- Gremios.
- Trabajadores del sector educación.
- Transportistas.
- Trabajadores del sector salud.

El sector educación, que históricamente ha sido uno de los más movilizados, mostró una reducción notable respecto a 2023 y 2024. Mientras en 2023 se registraron 2.668 protestas educativas y 430 en 2024, en 2025 la cifra descendió a 217, lo que confirma una tendencia sostenida a la baja.

Factores explicativos del descenso

La disminución de las protestas laborales en 2025 puede explicarse por una combinación de factores:

Desgaste acumulado y agotamiento organizativo. Tras años de movilización intensa, especialmente entre 2022 y 2024, muchos gremios enfrentaron limitaciones logísticas, económicas y humanas para sostener protestas continuas.

Contexto político y clima de control social. La represión masiva, la criminalización de líderes sindicales y el aumento de mecanismos de vigilancia y control inhibieron la protesta pública.

Desalarización del ingreso y fragmentación laboral. La política de bonos no salariales generó diferencias entre trabajadores, dificultando la articulación de demandas comunes.

Migración de trabajadores calificados. La salida de profesionales y técnicos redujo la base organizativa de sectores tradicionalmente movilizados, como educación y salud.

Incremento de la informalidad. La expansión del trabajo informal disminuyó la capacidad de negociación colectiva y la participación en protestas estructuradas.

La combinación de represión, precariedad económica, desalarización y migración contribuyó a la disminución de las manifestaciones laborales.

A pesar del descenso, las protestas laborales siguieron reflejando la persistencia de violaciones estructurales a los derechos laborales y la ausencia de políticas públicas orientadas a garantizar condiciones de trabajo dignas, tal como se refleja en los cuadros siguientes (1 y 2).

De igual manera, se tiene que los trabajadores de la administración pública son los que más han protestado en los últimos tres años, seguidos del sector estudiantil, sector salud y sector transporte.

Cuadro 1
Número de protestas vinculadas a Derechos Laborales y porcentaje respecto de la conflictividad durante los últimos tres años.

Año	Número total de protestas	Número de protestas Derechos Laborales	Porcentaje
2023	6.956	4.100	62,2%
2024	5.226	2.190	41,9%
2025	2.219	573	25,8%
Total	14.401	6.863	46,4%

Elaboración propia. Fuente: Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS)

Cuadro 2
Actores que más protestaron vinculados a Derechos Laborales durante los últimos tres años.

Año	Actores que más protestaron			
	Otros sectores (trabajadores de la administración pública)	Sector estudiantil	Sector Salud	Sector Transporte
2023	2.203	2.668	568	180
2024	892	430	139	100
2025	502	217	31	59
Total	3.597	3.315	738	339

Elaboración propia. Fuente: Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS)

Persecución laboral por razones políticas y criminalización del sindicalismo

Durante 2025 se consolidó en Venezuela un patrón de uso del derecho penal como herramienta de control y disuasión de la organización sindical, en abierta contradicción con los estándares de la OIT sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación⁴⁹.

La persecución se expresó en detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, juicios sin garantías, incomunicación, negación de defensa privada y uso de tipos penales como “terrorismo”, “conspiración” o “sabotaje” para castigar la protesta laboral y el ejercicio de la representación gremial. Provea ha calificado este patrón como un “ataque sistemático” contra activistas sociales y sindicales⁵⁰.

Criminalización de trabajadores petroleros y caso PDVSA

Uno de los focos más graves de persecución laboral en 2025 fue el sector petrolero. El sindicalista Iván Freitas denunció que más de 60 trabajadores de Petróleos de Venezuela (PDVSA) fueron detenidos arbitrariamente en pocas semanas, sin información a sus familias sobre el lugar de reclusión ni los cargos formulados⁵¹. Según Freitas, estas detenciones se realizaron mediante redadas en áreas operativas, con interrogatorios forzados, amenazas y arrestos sin garantías legales, bajo la conducción del general Gustavo González López, exdirector del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y jefe de la “policía interna” de PDVSA.

⁴⁹ <https://www.ilo.org/global/standards/lang-es/index.htm>

⁵⁰ <https://provea.org/actualidad/ataque-sistemico-contra-activistas-sociales/>

⁵¹ <https://laverdad.com/politica/274123-denuncian-persecucion-contra-trabajadores-de-pdvs-hay-mas-de-60-secuestrados.html>

A este patrón se sumó el caso de la refinería El Palito, donde al menos 18 trabajadores petroleros fueron detenidos y trasladados sin orden judicial conocida a los centros penitenciarios Yare II y Yare III, en el estado Miranda, según denuncias de Freites y de diversos medios nacionales. Con estos arrestos, organizaciones sindicales estimaron que el número de trabajadores petroleros detenidos superó el centenar⁵².

Paralelamente, Provea mantiene en resguardo de identidad un extenso listado con trabajadores petroleros detenidos en el contexto de operativos internos y acciones de cuerpos de seguridad en refinerías y complejos de PDVSA. La información disponible indica que muchas de estas detenciones se produjeron bajo acusaciones genéricas de “*sabotaje a la producción*”, sin que el Estado haya ofrecido información oficial sobre las causas, el estado procesal de los casos o el lugar de reclusión de los afectados. Esta opacidad incrementa el riesgo de desapariciones forzadas y vulnera el derecho a la defensa y al debido proceso.

Caso CTV: José Elías Torres y William Lizardo

Un hito particularmente grave en 2025 fue la detención de la cúpula de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV). El secretario general de la CTV, José Elías Torres, y el dirigente de la construcción William Lizardo, fueron detenidos a finales de noviembre por cuerpos de seguridad del Estado⁵³.

Permanecieron sin causa conocida, incomunicados y sin acceso a sus abogados, en una situación que la propia CTV calificó de “*ilegítima*” y contraria a las garantías constitucionales y a los convenios internacionales sobre libertad sindical.

La CTV, junto a federaciones y sindicatos afiliados, exigió públicamente fe de vida de ambos dirigentes y su liberación

52 <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/mas-100-trabajadores-pdvsa-detenido-denuncia-sindicalista-n5349874>

53 Tal Cual: *PNB detiene a José Elías Torres, secretario general de la CTV, tras allanar su casa*

inmediata, denunciando que los tribunales penales no admiten recursos de habeas corpus y que el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) mantiene inactivos los expedientes.

El Observatorio Venezolano de Libertad Sindical (OVLIS) respaldó estas denuncias, subrayando que la privación de libertad de la máxima dirigencia de la principal central sindical del país constituye un ataque directo a la libertad sindical y al diálogo social tripartito y envía un mensaje de intimidación al conjunto del movimiento obrero organizado.

Su liberación ocurrió el 14 de febrero, en el marco de las excarcelaciones anunciadas por el presidente de la Asamblea Nacional, Jorge Rodríguez⁵⁴.

Otros sectores sindicales perseguidos

De acuerdo con datos compilados por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP) y reseñados por diversos medios, hacia septiembre de 2025 al menos 15 dirigentes sindicales y 101 trabajadores petroleros seguían detenidos en Venezuela⁵⁵. Muchos de ellos fueron sometidos a juicios sin garantías, desapariciones forzadas, incomunicación y negación de atención médica adecuada.

El OVLIS documentó que, hacia finales de 2025, al menos 24 sindicalistas permanecían privados de libertad por ejercer su labor de defensa de derechos laborales⁵⁶. Entre ellos se encuentran dirigentes de sectores como educación, salud, petróleo, aluminio, construcción, jubilados y pensionados, así

54 El Nacional: *Excarcelan a 17 presos políticos de Zona 7 durante la madrugada de este 14 de febrero* [en línea]

<<https://www.elnacional.com/2026/02/excarcelan-a-17-presos-politicos-de-zona-7-durante-este-14-de-febrero/>> Consulta del 26.02.26.

55 <https://puntodecorte.net/sntp-denuncia-persecucion-sindical-venezuela/>

56 Observatorio Venezolano de Libertad Sindical

como defensores de derechos humanos vinculados al movimiento sindical.

Entre los casos destacados se encuentran: Eduardo TORRES, abogado de Provea y secretario de Reclamos y Contratación de APUFAT-UCV, detenido el 9 de mayo; Lourdes VILLARREAL, delegada del SUMA, y Carlos Alberto GÓMEZ DURÁN, presidente de SUMA-Mérida, detenidos el 22 de mayo; y Yuri Girardot SALAS MORENO, dirigente de SUNEPMiranda, detenido el 23 de mayo, denunciado como desaparición forzada, imputado por terrorismo e incitación y sin acceso a abogados de confianza.

El listado de OVLIS también incluye a dirigentes como Fernando SERRANO (Sutralum-Venalum), Fidel BRITO (FetraBolívar), Yanny GONZÁLEZ (Colegio de Enfermería de Barinas), Omar VÁZQUEZ LAGONEL (Fenajupv), Roberto CAMPERO y Nelson TORREALBA (sector enseñanza), Arnaldo MÉNDEZ (coalición sindical), José Luis SUBERO (salud, Sucre), Gilberto ALCALÁ (construcción, Caracas) y Omar ESCALANTE, presidente de la Federación de Trabajadores del estado Carabobo, condenado a 30 años de prisión el 19 de diciembre de 2025.

Los cargos imputados suelen incluir delitos graves como terrorismo, conspiración, asociación para delinquir o sabotaje, desproporcionados frente a las conductas atribuidas (protestas, declaraciones públicas, participación en manifestaciones o actividades sindicales). Esta práctica tiene un claro efecto disuasorio sobre la organización colectiva y la protesta laboral, generando miedo entre los trabajadores y debilitando la capacidad de los sindicatos para ejercer su rol de defensa de derechos.

El panorama de 2025 permite afirmar que el derecho penal se utilizó de manera sistemática para reprimir la organización sindical y la protesta laboral, en violación de los convenios de la OIT y de la Constitución venezolana. La combinación de desapariciones forzadas, incomunicación, juicios sin garantías y condenas

desproporcionadas configura un patrón de criminalización del sindicalismo que vulnera de manera grave la libertad sindical, el derecho al trabajo y otros derechos humanos fundamentales.

Caso Eduardo Torres: criminalización de un defensor de derechos laborales

Uno de los casos más emblemáticos de 2025 —y con relevancia directa para Provea— es el del abogado, activista y sindicalista Eduardo Torres, detenido el 9 de mayo de 2025. Torres es abogado del Programa Venezolano de Educación–Acción en Derechos Humanos (PROVEA), secretario de Reclamos y Contratación de APUFAT–UCV, y defensor activo de derechos laborales y sindicales en el sector universitario. Además, ha sido locutor del programa radial Son Derechos de Radio Fe y Alegría.

El 9 de mayo de 2025, funcionarios de cuerpos de seguridad del Estado detuvieron a Torres sin orden judicial conocida. La detención se produjo tras su participación en actividades sindicales y declaraciones públicas sobre violaciones a derechos laborales en universidades públicas. Provea denunció su desaparición forzada inicial y alertó sobre el riesgo para su integridad. La prensa nacional confirmó la detención cuatro días después, cuando el Fiscal General Tarek William Saab anunció públicamente que Torres estaba bajo custodia⁵⁷.

Durante las primeras horas posteriores a su detención, Torres permaneció desaparecido, sin información oficial sobre su paradero. Familiares, colegas y organizaciones de derechos humanos denunciaron la falta de acceso a abogados, la ausencia de información sobre los cargos y la negativa de las autoridades a

⁵⁷ <https://www.elnacional.com/venezuela/tarek-william-saab-confirma-detencion-de-eduardo-torres-por-conspiracion-y-terrorismo/>

confirmar su lugar de reclusión. Front Line Defenders documentó la desaparición y alertó sobre el riesgo de tortura o tratos crueles⁵⁸.

Posteriormente, se conoció que Torres fue imputado por delitos asociados a terrorismo, asociación para delinquir e instigación, sin que se individualizaran hechos concretos ni se presentaran pruebas verificables. La Fiscalía lo vinculó a una supuesta “*trama conspirativa*”, narrativa utilizada reiteradamente para criminalizar a sindicalistas y defensores laborales.

Provea denunció públicamente la arbitrariedad de la detención, la violación del debido proceso, la criminalización de la defensa de derechos laborales y la utilización del sistema penal para intimidar a organizaciones independientes⁵⁹. El Foro por la Vida, gremios universitarios, centrales sindicales y ONG de derechos humanos exigieron su liberación inmediata y denunciaron que el caso constituye un ataque directo a la defensa de derechos laborales. A través de medios internacionales se difundieron declaraciones de su esposa y de Provea, subrayando que Torres es un defensor de derechos humanos y no un delincuente⁶⁰.

Provea anunció la liberación de Eduardo Torres el 30 de enero de 2026⁶¹, luego de más de nueve meses detenido en el Helicoide y Yare, en el marco de las excarcelaciones anunciadas por el presidente de la Asamblea Nacional. En su caso nunca se cumplieron las garantías procesales. Este caso se convirtió en un símbolo de la criminalización del sindicalismo y de la represión contra defensores de derechos humanos laborales en Venezuela.

58 https://archive.frontlinedefenders.org/sites/default/files/ua_venezuela_eduardo_torres_spa_130525.pdf

59 Eduardo Torres debe aparecer sano y libre | Foro por la vida - PROVEA

60 <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20250514-arrestan-a-un-defensor-de-ddhh-en-venezuela-acusado-de-terrorismo-y-traición>

61 Publicación de Provea en X/Twitter https://x.com/_Provea/status/2017393105179973945

Derechos laborales con perspectiva de género

Las inequidades de género en el mercado de trabajo siguen siendo un asunto de preocupación. En ese sentido, el informe “*Panorama Laboral 2024 de América Latina y el Caribe*”, publicado en febrero de 2025 por la OIT, reafirma que, pese a algunos avances tras la pandemia, las desigualdades de género siguen siendo una de las principales barreras para un mercado de trabajo más equitativo en la región⁶².

El informe destaca que la informalidad laboral continúa siendo estructural, alcanzando 47,6% en 2024 y afectando de forma desproporcionada a las mujeres.

Asimismo, persisten brechas de participación laboral entre hombres y mujeres, así como diferencias en el acceso al empleo formal, la protección social y la calidad del trabajo. La OIT subraya que las responsabilidades de cuidado no remunerado siguen recayendo mayoritariamente sobre las mujeres, limitando su inserción y permanencia en el mercado laboral y reduciendo su autonomía económica.

Sobre el caso venezolano, la consultora ANOVA Policy Research⁶³ publicó en 2025 un reporte sobre la situación laboral de las mujeres en el país, que menciona algunos datos de interés: la tasa de participación laboral femenina es de 50,8%; 27,6% de las mujeres jóvenes (entre 15 y 24 años) no trabajan ni estudian; 71,3% del total de los hogares tiene jefatura femenina, y más de un tercio de esos hogares están liderados por mujeres en edad de retiro (34,3%).

62 *Panorama Laboral 2024 de América Latina y el Caribe* | International Labour Organization

63 ANOVA Policy Research: *Las mujeres en el mercado laboral de Venezuela 2025*. [en línea] <<https://thinkanova.org/wp-content/uploads/2026/03/ANOVA-Gender-Gap-2025.pdf>> Consulta del 09.03.26.

La tasa de pobreza en hogares con jefatura femenina es de 80,3%; los hombres perciben ingresos laborales mensuales en promedio 20% mayores que las mujeres, y se estima que la brecha salarial por hora trabajada entre individuos comparables es de 14% a favor de los hombres.

Por otro lado, investigaciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de organizaciones de la sociedad civil han mostrado que las mujeres ganan, en promedio, menos que los hombres por trabajos de igual o similar valor, debido a la concentración femenina en el sector público, el empleo informal, los trabajos de baja remuneración y la discriminación en el acceso a cargos de mayor jerarquía⁶⁴.

Esta brecha incrementa la pobreza de ingresos, la dependencia económica y la exposición a violencia de género, especialmente en contextos de crisis prolongada, como ha señalado ONU Mujeres en sus análisis regionales⁶⁵. En 2025, la combinación de salarios públicos congelados, desalarización del ingreso y ausencia de negociación colectiva afectó de manera particular a las mujeres, que tienen una alta participación en sectores como educación, salud y administración pública, según los informes previos de Provea⁶⁶.

⁶⁴ <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-brecha-salarial-de-g%C3%A9nero-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe.pdf>

⁶⁵ <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2023/11/gender-equality-in-latin-america-and-the-caribbean>

⁶⁶ https://provea.org/wp-content/uploads/2025/05/Provea-Informe-Anual-2024-07_Laborales.pdf

Derechos colectivos

Convenciones colectivas: opacidad absoluta y parálisis institucional

Durante 2025 se profundizó la opacidad estructural en materia de negociación colectiva en Venezuela.

No se registró ninguna actualización oficial por parte del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (MPPPST) sobre el número de convenciones colectivas firmadas, número de actas convenio homologadas, sectores con negociación activa o indicadores de conflictividad colectiva.

La última referencia pública continúa siendo la presentada en el Examen Periódico Universal (EPU) de 2022, cuando el gobierno afirmó haber homologado 1.109 convenciones colectivas entre 2016 y 2021, beneficiando a 16.985.312 trabajadores del sector público y privado⁶⁷.

Desde entonces, no se ha publicado un solo dato adicional. El MPPPST no actualiza su sección de “*derecho colectivo*” desde 2016⁶⁸, cuando reportó la homologación de 304 convenciones colectivas, cifra que ya representaba una caída abrupta respecto a las 628 homologadas en 2015, según la Memoria del MPPPST citada por Provea⁶⁹.

⁶⁷ <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/ve-index>

⁶⁸ <http://www.mpppst.gob.ve/mpppst/web/derecho-colectivo>

⁶⁹ <https://provea.org/wp-content/uploads/2019/10/DH-laborales-4.pdf>

En 2025, esta tendencia se consolidó. No hubo informes de gestión, no se publicaron memorias y cuentas, no se difundieron estadísticas sectoriales y no se conocieron nuevos registros sindicales.

La negociación colectiva permanece prácticamente paralizada, especialmente en el sector público, donde la ausencia de contratos vigentes afecta a millones de trabajadores.

Dirigentes sindicales y expertos laborales han reiterado que, ante la negativa del Ministerio a homologar contratos con beneficios superiores a los mínimos oficiales, muchas empresas privadas han optado por negociar convenios de manera informal o mediante notarías, evitando la vía institucional para no exponerse a sanciones o bloqueos administrativos. Este fenómeno refleja una desconfianza total en el sistema de homologación, temor a represalias por parte del Estado y una desinstitucionalización progresiva del derecho colectivo del trabajo.

La ausencia de negociación colectiva tiene efectos directos sobre el congelamiento de beneficios contractuales, la pérdida del poder adquisitivo, la inexistencia de mecanismos de resolución de conflictos, el debilitamiento de la organización sindical y una mayor discrecionalidad del Estado y de los empleadores.

En sectores como educación, salud, administración pública, empresas básicas y petróleo, entre otros; la falta de contratos vigentes se traduce en condiciones laborales degradadas, ausencia de escalas salariales actualizadas y vulneración sistemática del derecho a la negociación colectiva.

Derecho a la libertad sindical: sin avances y con retrocesos

Durante 2025 tampoco se evidenció avance en materia de registro sindical, otro indicador clave del ejercicio de los derechos colectivos. La última cifra oficial continúa siendo la presentada por el gobierno venezolano en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) de Naciones Unidas en enero de 2022, donde se afirmó que entre 2016 y 2021 se habían registrado 397 organizaciones sindicales, para un total acumulado de 6.626 organizaciones registradas⁷⁰.

Desde entonces, no se han publicado datos correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 ni 2025. Tampoco se habilitaron mecanismos digitales de registro, no se conocieron nuevas resoluciones de aprobación, ni se reactivó el sistema de información sindical del MPPPST, cuya sección de “*derecho colectivo*” permanece sin actualizar desde 2016⁷¹.

La ausencia de registros actualizados contrasta con las denuncias de trabajadores que reportaron obstáculos administrativos, demoras injustificadas y negativas tácitas al intentar constituir sindicatos, especialmente en sectores estratégicos o en empresas públicas.

El caso de los trabajadores de la empresa de aseo urbano Fospuca, despedidos tras formar un sindicato en octubre de 2023, fue documentado como ejemplo de represalia directa contra el ejercicio de la libertad sindical⁷².

En Venezuela son sistemáticos los casos de despidos, amenazas y hostigamiento contra trabajadores que intentaron organizarse sindicalmente. La creación de sindicatos independientes o la reactivación de seccionales fueron

⁷⁰ <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/ve-index>

⁷¹ <http://www.mpprpst.gob.ve/mpprpst/web/derecho-colectivo>

⁷² <https://www.el-nacional.com/opinion/fospuca-y-la-libertad-sindical/>

respondidas con represalias laborales o penales, lo que confirma un patrón de violación sistemática del Convenio 87 de la OIT sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación⁷³.

Mesa de Diálogo Social Tripartito: estancamiento total

La Mesa de Diálogo Social, instalada en Venezuela en 2022 con acompañamiento técnico de la OIT, no registró avances tangibles durante 2025. No se alcanzaron acuerdos salariales, compromisos verificables, cronogramas de trabajo ni resultados concretos en materia de libertad sindical o negociación colectiva. La propia OIT, en su informe regional “*Diálogo Social y Relaciones Laborales 2025*”, destacó que en Venezuela persisten obstáculos estructurales para el diálogo tripartito efectivo, incluyendo la falta de transparencia institucional, la debilidad de los mecanismos de consulta y la ausencia de garantías para la participación sindical⁷⁴.

El informe, publicado en agosto de 2025 por la Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe, subraya que el diálogo social en Venezuela se encuentra “*en estado crítico*”, sin avances verificables desde la instalación de la Mesa en 2022⁷⁵.

La crisis política de enero de 2026 terminó de paralizar el proceso, dejando sin continuidad un mecanismo que ya venía debilitado por la falta de voluntad estatal para cumplir las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de la OIT, emitidas en 2022, las cuales instaban al Estado venezolano a garantizar la libertad sindical, cesar la criminalización de dirigentes gremiales y restablecer condiciones para la negociación colectiva⁷⁶.

73 https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0:NO:P12100_ILO_CODE:C087

74 https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_920315/lang-es/index.htm

75 https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/documents/publication/wcms_920315.pdf

76 <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/ilo-supervisory-system/commission-of-inquiry/lang-es/index.htm>

Quejas ante el Comité de Libertad Sindical (CLS) de la OIT

El Comité de Libertad Sindical (CLS) de la OIT continúa siendo uno de los mecanismos internacionales más utilizados por las organizaciones sindicales venezolanas para denunciar violaciones a la libertad sindical. Este mecanismo permite canalizar denuncias formales sobre prácticas contrarias a los Convenios 87 y 98 de la OIT, incluso en contextos de represión y ausencia de garantías internas.

Durante 2025, organizaciones sindicales venezolanas presentaron nuevas quejas ante el CLS, principalmente relacionadas con detenciones de sindicalistas, criminalización de la protesta laboral, falta de negociación colectiva, injerencia estatal en sindicatos y violaciones al Convenio 87.

Aunque algunas quejas permanecen clasificadas como “*confidenciales*”, se conoce extraoficialmente que centrales como la Alianza Sindical Independiente (ASI), la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV) y diversas federaciones sectoriales presentaron comunicaciones formales durante el año.

Según registros de Provea y la base de datos Normlex de la OIT⁷⁷, al menos tres nuevas quejas fueron registradas en 2025, algunas en estado confidencial, lo que impide conocer el detalle de las alegaciones. Este tipo de clasificación es habitual en casos donde se denuncia persecución directa, riesgo para los denunciantes o interferencia estatal en la autonomía sindical.

77 https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_920315/lang-es/index.htm

Violencia en el entorno sindical

Durante 2025, aunque no se registraron asesinatos de sindicalistas —como ya venía ocurriendo desde 2023—, persistió un entorno de riesgo elevado para quienes ejercen liderazgo gremial o defienden derechos laborales. La violencia no se manifestó en homicidios, pero sí en formas menos visibles e igualmente graves, como desapariciones forzadas de corta duración, allanamientos sin orden judicial, hostigamiento digital y presencial, amenazas directas, criminalización penal, traslados arbitrarios a centros de reclusión, restricciones a la defensa privada y procesos judiciales opacos⁷⁸. Este tipo de violencia institucional tiene un impacto profundo: desmoviliza, intimida y fragmenta al movimiento sindical, debilitando su capacidad de acción y representación.

La violencia contra sindicalistas se mantuvo como un fenómeno sistemático, no aislado, y vinculado directamente a la política estatal de control social y disciplinamiento de la protesta laboral. Esta conclusión ha sido reiterada por Provea en sus comunicados sobre casos emblemáticos, y por OVLIS en sus informes sobre criminalización de la actividad gremial.

Articulación sindical independiente: resistencia y reorganización

A pesar del contexto adverso, 2025 fue también un año de reorganización y articulación sindical independiente. Las centrales ASI, CTV, CUTV, Codesa, CGT y diversas federaciones sectoriales mantuvieron espacios de coordinación para exigir salarios y pensiones dignos, defender la negociación colectiva, denunciar la criminalización del sindicalismo y articular respuestas frente a la represión laboral.

⁷⁸ Recrudece la represión contra sindicalistas en Venezuela.

A finales de 2025, más de 50 organizaciones sindicales suscribieron un Acuerdo Unitario Sindical, en el que se comprometieron a luchar de manera conjunta por: libertad sindical, la negociación colectiva, el cese de la criminalización, un salario y una pensión mínima que cubran las necesidades vitales de los trabajadores y sus familias, y la restitución de derechos laborales suspendidos⁷⁹.

Aunque la conflictividad laboral disminuyó en términos generales, las organizaciones sindicales independientes lograron mantener protestas conjuntas —incluyendo jornadas de movilización en torno al 1 de mayo, acciones de calle en defensa de jubilados y pensionados, y pronunciamientos públicos frente a detenciones de dirigentes—, así como espacios de articulación con organizaciones de derechos humanos. Estas acciones se inscriben en la continuidad de esfuerzos unitarios que ya en 2024 reclamaban un salario mínimo de arranque de 200 dólares y una política común de defensa del ingreso.

Las centrales sindicales continuaron llevando casos ante la OIT, el Comité de Libertad Sindical, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y redes sindicales internacionales, como parte de una estrategia de denuncia y protección frente a la criminalización del sindicalismo. Este trabajo internacional ha sido clave para visibilizar la persecución contra dirigentes y presionar por la liberación de sindicalistas detenidos, en coherencia con el aumento de quejas registradas ante el CLS en los últimos años.

⁷⁹ Sindicatos y centrales sindicales presentarán quejas ante la OIT y ya preparan agenda de movilizaciones para 2026 | Contrapunto.com

Exigencias y recomendaciones

- Garantizar un salario mínimo suficiente y constitucionalmente protegido. El Estado debe implementar mecanismos urgentes para recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores, estableciendo un salario mínimo que cubra el costo de la canasta básica y que sea acordado mediante diálogo social tripartito, conforme a lo establecido en la Constitución y en los convenios colectivos. La política de bonificaciones discrecionales debe ser sustituida por ingresos salariales formales, con incidencia en prestaciones sociales, pensiones y seguridad social.
- Restablecer la negociación colectiva y publicar información oficial. Es indispensable reactivar la negociación colectiva en todos los sectores, especialmente en el sector público, y garantizar la homologación de contratos colectivos sin discriminación política ni restricciones administrativas. El Ministerio del Trabajo debe publicar de forma periódica y transparente los indicadores sobre convenciones colectivas, registros sindicales y conflictividad laboral, en cumplimiento de sus obligaciones legales y constitucionales.
- Cesar la criminalización del sindicalismo y liberar a los dirigentes detenidos. El Estado venezolano debe poner fin al uso del derecho penal para reprimir la actividad sindical, liberar de inmediato a los dirigentes sindicales y defensores de derechos laborales detenidos arbitrariamente, y garantizar el debido proceso, la defensa privada y la presunción de inocencia. La persecución por razones gremiales vulnera los Convenios 87 y 98 de la OIT y constituye una violación grave de los derechos humanos.

- Reactivar el diálogo social tripartito con acompañamiento internacional. La Mesa de Diálogo Social debe ser reactivada con participación efectiva de las centrales sindicales, los empleadores y el Estado, bajo acompañamiento técnico de la OIT. Este espacio debe producir resultados concretos en materia de salario mínimo, libertad sindical, negociación colectiva y protección de los derechos laborales, en cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta.
- Proteger la libertad sindical y erradicar la discriminación laboral. El Estado debe garantizar el derecho de todos los trabajadores a constituir sindicatos sin represalias, despidos ni obstáculos administrativos. Deben cesar las prácticas de discriminación laboral por motivos políticos, especialmente en el sector público, y garantizarse el respeto a los derechos laborales de mujeres, jubilados, pensionados y trabajadores informales, sectores particularmente vulnerables en el contexto actual.